



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación del Reglamento Orgánico de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno de 8 de octubre de 2015 se aprobó inicialmente por unanimidad la modificación del Reglamento Orgánico de Medina de Pomar para adaptarlo a la nueva organización municipal conforme al texto que figura en el expediente y consta en la página web del Ayuntamiento y someter la modificación a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones o reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Medina de Pomar, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez